

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de septiembre del 2025 se reunieron de manera virtual **LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de la Subdirección de las Artes y **MARTÍN ANDRÉS ORTIGOZA DURÁN** Contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en fase de verificación de la ***Invitación Cultural Festival Arte a la KY 2025: La ciudad, nuestro escenario.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán iniciativas habilitadas en fase de Verificación de la ***Invitación Cultural Festival Arte a la KY 2025: La ciudad, nuestro escenario***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Profesional con posgrado asociado a las artes plásticas, con trayectoria profesional de al menos 3 años, cuya labor evidencie procesos de intercambio de saberes, formación y creación en el campo de las artes, con experiencia en espacios de circulación y apropiación de las prácticas artísticas en la ciudad.
- **Perfil 2:** Profesional en artes con Maestría en musicoterapia, con experiencia mínima de 3 años en programas de fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural, cuya labor evidencie procesos de formación pedagógica en el campo de las artes con enfoque social.
- **Perfil 3:** Profesional licenciado en artes con maestría en música, con al menos 3 años de experiencia, cuya labor evidencie procesos de intercambio de saberes, investigación y formación en el campo de las artes, con experiencia en espacios de circulación y producción artística.

Luego de revisar las hojas de vida registradas en el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte – SICON, Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, se verificó que los expertos previamente inscritos en la plataforma del Banco de Personas Expertas cumplen con el perfil requerido y están habilitados para participar como jurados en el marco de la presente invitación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 2

Es así como el 9 de septiembre de 2025, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural Festival Arte a la KY 2025: La ciudad, nuestro escenario**, con los expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
CATALINA FERNANDEZ LUENGAS	1	C.C. 1.014.246.736	\$4.000.000
NICOLAS ESTEBAN SOTO URREA	2	C.E. 435052	\$4.000.000
SILVIA BIBIANA ORTEGA RUIZ	3	C.C. 63.533.989	\$4.000.000

El comité encargado de seleccionar los expertos de la Invitación Cultural Festival Arte a la KY 2025: La ciudad, nuestro escenario. No designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 3

(<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).

2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo el/los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a jeisson.hurtado@idartes.gov.co, si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Acoger los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

MARTÍN ANDRÉS ORTIGOZA DURÁN

Contratista - Subdirección de las Artes



Radicado: **20253000576773**

Fecha **09-09-2025 10:31**

Documento 20253000576773 firmado electrónicamente por:

MARTIN ANDRES ORTIGOZA DURAN, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-09-2025 10:34:58

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-09-2025 10:57:07

Proyectó: JEISSON DAVID HURTADO SCARPETTA - Subdirección de las Artes

Anexos: 6 folios



9b899b900621ff0fd31f6240ae89b06f7c9abdee92253c295aa7d501b51cfcd0

